

159

160

1799-1802.
Junta de Comisarios
C-30, n.º 160

C
Commo S. or

Habiendo consumido la mayor parte
de la polvora de la dotación de los faluchos de
fuerza que S. M. se sirvió cedernos para resguardo
de esta navegación, exige á su defensa y fructo-
dia que se nos faciliten de estos P. Almacenes
seis Barriles de polvora, que se obliga la R. Jun-
ta gobernativa de Combates á debolver en la mis-
ma forma, ó bien satisfacer su importe, así co-
mo lo ordenieren las Ordenanzas de Guerra.

Esperamos que V. E. se servirá dar
las órdenes necesarias para que se nos entregue dicha
porción de polvora basadas las condiciones establecidas,
y las demás que fueren necesarias, y que V. E. nos
comunique.

Dios que á V. E. m. s. al Valencia
12 - de Noviembre 1800.

Commo S. or D.º Nicolás de Arredondo.